



INFORME SECRETARIAL. 2018-00183 00, Villavicencio, 28 de octubre de 2021
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente Sirvase Proveer

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **10 DIC 2021**

- 1.- **Téngase notificada por conducta concluyente** a la señora MARIA DEL CARMEN MEDINA RODRIGUEZ, según memorial de contestación visible a folios 81 a 181 C 3
- 2.- **Téngase por contestada** la demanda por la señora MARIA DEL CARMEN MEDINA RODRIGUEZ, conforme lo anterior
- 3.- **Se reconoce personería** a la abogada BRIYITH CABRERA PATIÑO, como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder otorgado
- 4.- **No se da trámite** a las excepciones formuladas con el escrito de contestación, toda vez que, los únicos medios exceptivos que proceden en el presente trámite liquidatorio, son los contemplados en el inciso 4° del art 523 del CGP En todo caso, se precisa que puede objetarse el inventario de bienes y deudas tal y como se indica en su inciso 5°
- 5.- Surtido debidamente el traslado del auto anterior, **se dispone:**

EMPLAZAR a los **ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por los señores PABLO RAMON TUAY RINCON y MARIA DEL CARMEN MEDINA RODRIGUEZ **para que hagan valer sus créditos** En consecuencia, **PROCÉDASE** en la forma señalada en los incisos 5, 6 y 7 del art 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10° del Decreto Ley 806 de 2020¹ Por consiguiente, **REALÍCESE** la inclusión de los **ACREEDORES emplazados** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhs

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica"



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por

ESTADO No 120 del

13 Dic 2021


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria